

Guatemala 21 de marzo de 2013

## A los usuarios del Servicio de Acompañamiento de Contenedores y Confirmación de DUAs de Exportación

Se les informa que para los casos en que se emitan DUAs simplificadas y que no se usen por alguna razón en especial, la SAT está emitiendo la respectiva audiencia por infracciones administrativas, en este caso por no presentar la DUA al módulo de análisis de riesgo (selectivo) dentro de los 5 días posteriores a su validación en el sistema (art.11 literal d) de la Ley Nacional de Aduanas), no importando si se presenta una solicitud de anulación de la misma, por lo que recomendamos revisar sus DUAs simplificadas antes de validarlas en SAT para evitarles infracciones de este tipo.

Así mismo se les informa que de conformidad con el procedimiento PR-IAD/DNO-DE-22 de SAT en su norma 19 indica que si en la DUA simplificada el número de equipo declarado no coincida con el que tiene físicamente el analista, debe de razonar la DUA colocando el número correcto con su firma y sello por lo que en estos casos las DUAs simplificadas que presenten este tipo de inconvenientes si se pueden utilizar para el ingreso de sus contenedores.

**Atentamente**

**Jefatura Operaciones Portuarias**  
**operaciones.portuarias@agexport.org.gt**

**Director-Gerente:** Estuardo Arriaga | E-mail: estuardo.arriaga@agexport.org.gt  
**Responsable de área:** David de Paz | E-mail: david.depaz@agexport.org.gt